



PROCESO							
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO							
NOMBRE DEL FORMATO							
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS							
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN							
Pública	X		Pública Clasificada			Pública Reservada	

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE INSTRUCTORES DE FORMACION COMPLEMENTARIA**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal de Doce (12) instructores, para orientar, desarrollar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular complementaria presencial, del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad durante la vigencia 2025 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p><b>EDUCACIÓN:</b> Profesional, tecnólogo, técnico, CAP y Expertos, como se establece en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil dentro de la estructura curricular a utilizar; se elevará consulta a la Dirección Formación Profesional / Dirección de Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.</p> <p><b>FORMACION:</b> Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos. Utilización de herramientas TICs para la formación. Utilización de herramientas TICs para la formación, dominio del paquete Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook).</p>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Lo establecida en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente y/o formación para el trabajo.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>ESTA CONTRATACIÓN TENDRÁ UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$256.023.552) MCTE).</b></p> <p><b><u>PROFESIONALES Y TECNOLOGOS:</u></b> <i>Para Profesionales, Tecnólogos, que impartirán formación Complementaria o titulada, se fija un valor mensual para cada uno</i></p>



de los contratos, la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$5.333.824)**. El pago se realizará mediante pagos parciales de forma mensual y/o proporcional a la fracción del mes.

Todos los contratos tendrán una duración de cuatro (04) meses, se fijan honorarios por un valor total de: **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.335.296) MCTE**, cada uno. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

a) Un (1) primer pago correspondiente a seis (06) días del mes de junio de 2025, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 1.066.765) M/CTE**, b) tres (03) pagos iguales correspondientes a los meses de: julio, agosto, septiembre, por valor **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$5.333.824) MCTE** cada uno, y c) un último pago correspondiente a veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025, por valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$4.267.059) M/CTE**.

#### **TECNICOS Y/O CAP**

*Para técnicos, técnicos profesionales y CAP, que impartirán formación complementaria o titulada, se fija un valor mensual para cada uno de los contratos, la suma de Tres millones novecientos once mil cuatrocientos setenta y cinco PESOS M/CTE. (\$3.911.475). El pago se realizará mediante pagos parciales de forma mensual y/o proporcional a la fracción del mes.*

Todos los contratos tienen una duración de cuatro (04) meses, se fijan honorarios por un valor total de: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$15.645.900) MCTE**, cada uno. El pago se realizará mediante pagos parciales de forma mensual y/o proporcional a la fracción del mes.

a) Un (1) primer pago correspondiente a seis (06) días del mes de junio de 2025, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$782.295)**, b) tres (03) pagos iguales correspondientes a los meses de: julio, agosto y septiembre, por valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.911.475) MCTE** cada uno. y c) Un último pago correspondiente a veinticuatro



	(24) días del mes de octubre de 2025, por valor de <b>TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.389.945) M/CTE.</b>
<b>PLAZO:</b>	Estas contrataciones se requieren por un lapso de cuatro (04) y/o de acuerdo con la necesidad del servicio y a la duración de los diseños curriculares.  El plan de contratación se realizará teniendo en cuenta el reporte de 160 horas mes, y una vez formalizado el contrato y previa suscripción del acta de inicio, se ejecutará el contrato máximo hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025, de acuerdo con lo estipulado en el calendario Académico Resolución 1- 03368 del 19 de diciembre de 2024. Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Municipios del Departamento del Chocó donde se deba impartir la Formación Profesional en el nivel Complementaria presencial. Sin exceder el 23 de diciembre de 2025.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Coordinadores académicos, Wilber Giovanny Quezada Herrera, Candida Asprilla Jaramillo y Elsa Inés Romaña Romaña</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>JHON DERLYNG CARDONA DELGADO, Director Regional (E), con funciones de Subdirector de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 119 del 9 de febrero de 1994. Dentro de su misión “... *está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos...*”

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 54 que “*Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.*”, a su vez, los artículos 70 y 71 señalan que el Estado colombiano fomentará e incentivará la educación



permanente, la enseñanza científica, técnica y tecnológica. En un mismo sentido, el artículo 334 de la citada Norma, entre otras cosas, indica que el Estado intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

A su vez, el artículo 2 y el numeral 4 del artículo 3 de la Ley 119 de 1994, señala que el SENA debe invertir en el desarrollo social y técnico integral de los trabajadores colombianos, para lo cual debe adelantar programas de capacitación y participar en actividades de investigación y desarrollo

tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de esa formación de los trabajadores, por lo que su artículo 32 dispuso que *“El SENA acopiará la totalidad de los recursos de la entidad para destinarlos al desarrollo de sus objetivos y funciones, en cumplimiento estricto de su misión de formación profesional integral”*.

El Centro de Recursos Naturales, industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, en cumplimiento de su Misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, tiene contemplado dentro de su oferta atender con formación complementaria regular presencial. Atención que presenta dificultad porque solo se cuenta con una planta de personal que no supera los 40 Instructores para la atención de todos los Treinta (30) Municipios del Departamento del Chocó.

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2025, al centro de formación le fueron asignadas metas para cursos de nivel complementaria, se contempla la programación y la atención a treinta (30) Municipios del Departamento del Chocó, con diez (10) áreas de conocimiento en modalidad de formación complementaria presencial, de los cuales todos requieren la contratación de Instructores.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se hace necesario y prioritario contratar la prestación de servicios de carácter temporal de doce (12) instructores para orientar formación profesional en el Nivel complementaria presencial, con tipo de formación para el trabajo presencial y modalidad de periodo fijo, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad, durante la vigencia 2025; y de esta manera, contribuir en el cumplimiento de los lineamientos en los planes estratégicos del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo, y las metas asociadas al centro, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

### **¿Cuál es el objetivo de la contratación?**

El objetivo primordial de esta contratación es la atención oportuna, con calidad y pertinencia a las diferentes solicitudes del sector productivo y empresarios de la región que permitan capacitar a las diferentes poblaciones que circundan el territorio; además de:

- Dar respuesta efectiva a la demanda de formación profesional requerida por los diferentes sectores económicos y productivos de la región, como también a la demanda social de los treinta y un (31) Municipios del Departamento del Chocó.



- Dar cumplimiento a las metas establecidas por el nivel central, para la formación complementaria en la vigencia 2025; la cual corresponde a un gran total de 45.708 aprendices a atender; en los diferentes niveles de Tecnólogos, Técnicos laborales, y Operarios.
- Dar respuesta a las solicitudes recibidas por los diferentes Municipios en las visitas de Divulgación de los Servicios que presta el SENA en la Región.

El Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad-CRNIB, con corte al mes de diciembre de 2024, reporta una planta de personal que desarrollan actividad laboral como Instructor representados en 36 personas, y tres de ellos cumplen labores administrativas como coordinador académico; distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN INSTRUCTOR PLANTA		
ÍTEM	RED DE CONOCIMIENTO	INSTRUCTOR
1.	MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA	1
2.	INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	4
3.	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	2
4.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA	5
5.	AMBIENTAL	2
6.	AGRÍCOLA	7
7.	INSTITUCIONALIDAD DEL IDIOMAS	1
8.	DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	2
9.	ESPAÑOL Y LITERATURA	1
10.	PESCA	1
11.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
12.	CONSTRUCCIÓN	3
13.	USO FINAL DE LA ENERGÍA ELECTICA	2
14.	BELLEZA	1
TOTAL, GENERAL		33

Así las cosas, se requiere la contratación de personal debido a que tan solo el 79% de la planta presenta dedicación laboral a impartir Formación Profesional Integral en las áreas medulares del Centro de Formación. Este recurso versus metas de formación impide el normal desarrollo de la misionalidad del Centro de Formación.

Para la vigencia 2025, por parte de la Dirección General se registran las siguientes metas:



Así las cosas, se requiere la contratación de personal debido a que tan solo el 79% de la planta presenta dedicación laboral a impartir Formación Profesional Integral en las áreas medulares del Centro de Formación. Este recurso versus metas de formación impide el normal desarrollo de la misionalidad del Centro de Formación.

Para la vigencia 2025, por parte de la Dirección General se registran las siguientes metas:

<b>META DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL</b>	
<b>VIGENCIA 2025</b>	
<b>MODALIDAD</b>	<b>META</b>
TECNICO LABORAL	3053
EDUCACION SUPERIOR	594
OPERARIOS Y AUXILIARES	270
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	5120
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	3840
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	650
ARTICULACION CON LA MEDIA - TECNICOS	2022
COMPLEMENTARIA REGULAR PRESENCIAL	37378
TOTAL - Centro de Formación	52927

Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la contratación presentada en este estudio previo, contratista que deberá contar con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2025 para realizar las siguientes actividades descritas en el siguiente numeral, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

#### **¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?**

Para esta contratación se requiere un lapso de cuatro (04), que de acuerdo con la proyección se alcanza a cumplir con la meta propuesta para la presente vigencia, así mismo estará sujeta a la necesidad del servicio y a la duración de los diseños curriculares. El plan de contratación se realizará teniendo en cuenta el reporte de 160 horas mes. Sin exceder el calendario académico que va hasta el 23 de diciembre de 2025.



### ¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

Los plazos de tiempo solicitados en cada una de las contrataciones requeridas son estrictamente indispensables para dar cumplimiento a la formación lectiva de cada programa de formación requerido.

### ¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

Se satisface esta necesidad, con la contratación de doce (12) instructores; con el siguiente objeto contractual: “Prestar servicios personales de carácter temporal de doce (12) instructores, para orientar, desarrollar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular complementaria presencial del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad durante la vigencia 2025 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2”.

Con esta contratación se pretende atender diez (10) área de conocimiento y/o áreas temáticas, distribuida de la siguiente manera:

ÍTEM	NIVEL DE FORMACIÓN	PROGRAMA DE FORMACIÓN	CANTIDAD
1	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE HORTALIZAS.	2
2	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DEL PROCESADOR DE TEXTO MICROSOFT WORD	1
3	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO COMUNITARIO EN LA PRIMERA INFANCIA	1
4	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	CONTABILIDAD, COSTOS Y PRESUPUESTO	1
5	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	BASICO EN MERCADEO Y SERVICIO AL CLIENTE	1
6	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN A BASE DE QUESO	1
7	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	1



8	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	LIDERAZGO E INNOVACION PARA LA PAZ	1
9	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	SERVICIO TECNICO A EQUIPOS DE REFRIGERACION CON R - 600a	1
9	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	ELABORACION DE ACCESORIOS EN BISUTERIA CON IDENTIDAD REGIONAL	1
10	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	MANIPULACION DE ALIMENTOS	1
			<b>12</b>

**¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?**

Esta contratación contribuye al cumplimiento de los lineamientos del plan de acción del SENA 2024 con uno de sus objetivos del proceso Misional el cual es la de Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país, con una iniciativa estratégica de Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social y el Plan de Nacional de Desarrollo en el Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad y Conectada A Mercados en su línea Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Todas estas orientaciones obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

**¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan?**

El Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó, cuenta con una planta de personal que no supera los 40 Instructores, de los cuales tres (3) desarrollan labores administrativas de Coordinación Académica. Estos instructores se encuentran programados de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad y cuya carga laboral asignada a cada uno de estos funcionarios es de 160 horas mensuales.

**¿La actividad a contratar esta por fuera del giro ordinario? ¿El objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta? o ¿Hay personal de planta, pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio?**

El Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, cuenta con una planta de personal, pero esta no es suficiente para dar respuesta efectiva a la demanda de



formación por parte de los diferentes sectores económico y productivos, además de la demanda social del departamento, por esta razón se requiere la contratación de instructores para atender los programas antes mencionados.

### **¿El contratista ejercerá prestación de servicios públicos o administrará bienes, recursos o servicios públicos?**

Si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Que, de acuerdo con el concepto 155661 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública que menciona “Por tanto, el contrato de prestación de servicios en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, corresponde a un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen en el artículo 32, entre los cuales define el contrato de prestación de servicios. Ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia; en este entendido si para la ejecución del objeto contractual el contratista requiere que la entidad le reconozca los gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención y el alojamiento es necesario que dicha situación se haya previsto en el contrato en forma clara y que la entidad disponga de los recursos presupuestales necesarios con el fin de pagar esta obligación.”

*"En este sentido, mediante Circular Interna Nro. **3-2023-000249 del 22/12/2023**, desde la Dirección Administrativa y Financiera – DAF del SENA, se fijan aspectos importantes para las órdenes de viaje a contratistas, y se recomienda a los ordenadores del gasto, para la vigencia 2024, incluir en las minutas de los Contratos de Prestación de Servicios Personales, lo siguiente:*

- *“Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya se dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.*
- *El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023- 000072 de 2023 del SENA”.*

*De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos*



*por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.*

Para el caso de los instructores de formación complementaria, el Sena no reconocerá gastos de viajes, manutención y alojamiento, habida cuenta, que para el cumplimiento del objeto contractual tendrán varios lugares de ejecución dentro del departamento del chocó, esto conforme a la oferta de formación.

*Así las cosas, resulta necesario destacar que, según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en el sector público se celebra para actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad, y solo se puede hacer con personas naturales cuando no sea posible hacerlo con personal de planta o se requieran conocimientos especializados. Estos contratos NO generan relación laboral ni prestaciones sociales, y deben tener una duración estrictamente necesaria.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al CRNIB, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

**2.1** Establecer estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.

**2.2** Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.

**2.3** Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de

10



mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica).

e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.

**2.4** Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.

**2.5** Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.

**2.6** Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.

**2.7** Llevar el registro de evidencias de la actividad enseñanza aprendizaje en el portafolio personal, para cuando sea requerido.

**2.8** Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, así como el proceso de inducción de aprendices.

**2.9** Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el manual de evaluación vigente.

**2.10** Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.

**2.11** Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

**2.12** Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.

**2.13** Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del director regional.

**2.14** Reportar 160 horas mes, de labores en la formación Titulada y/o complementaria.

**2.15** Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia "Orientar formación Presencial de acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo", según las normas que aplican a la función instructor.

**2.16** Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías,



inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.

2.17 Asistir de manera presencial y/o virtual a reuniones de información.

2.18 Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **GENERALES:**

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con la actividad administrativa.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por Coordinación de Formación y académica del Centro.

#### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Municipios del Departamento del Chocó, donde se deba impartir la formación complementaria presencial.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente:

PROGRAMA DE FORMACIÓN	CANTIDAD	PERFIL DEL INSTRUCTOR	EXPERIENCIA LABORAL	PLAZO Y VALOR POR CONTRATO
EMPRENDEDOR EN DE PRODUCCION DE HORTALIZAS.	2	PROFESIONAL EN AGRONOMÍA, INGENIERÍA AGRONÓMICA, INGENIERÍA AGRÍCOLA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Y/O AFINES.TECNÓLOGOS EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA	MÍNIMO 12 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL SECTOR Y SEIS 6 MESES EN LABORES DE DOCENCIA O PEDAGOGÍA	(Cuatro (4) meses), se fijan honorarios por un valor total de: <b>CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 42.670.592) MCTE)</b>
APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DEL PROCESADOR DE TEXTO MICROSOFT WORD	1	TÉCNICO, TECNÓLOGO O INGENIERO DE SISTEMAS O PROFESIONES AFINES,	EXPERIENCIA LABORAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FUNDAMENTACIÓN EN EL ÁREA DE OFIMÁTICA, DEMOSTRANDO COMO MÍNIMO SEIS 06 MESES DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE O SEIS MESES 06 EN EL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	(Cuatro (4) meses), se fijan honorarios por un valor total de: <b>VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.335.296) cada uno.</b>
FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO COMUNITARIO EN LA PRIMERA INFANCIA	1	REQUISITOS ACADÉMICOS: PSICÓLOGO, PSICOPEDAGOGO, LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL Y/O EN EDUCACIÓN PREESCOLAR,	EXPERIENCIA LABORAL: DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN EN PRIMERA INFANCIA, OPCION 2 OPCION 3	(Cuatro (4) meses), se fijan honorarios por un valor total de: <b>VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.335.296) cada uno.</b>



CONTABILIDAD, COSTOS Y PRESUPUESTO	1	TECNÓLOGO EN ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS- CONTADOR PÚBLICO TITULADO,	1 AÑO EN EL ÁREA, Y SEIS 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE	(Cuatro (4) meses), se fijan honorarios por un valor total de: <b>VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.335.296)</b> cada uno.
BASICO EN MERCADEO Y SERVICIO AL CLIENTE	1	FORMACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA EN EL ÁREA DE SECRETARIADO, ARCHIVÍSTICA Y DEMÁS ÁREAS AFINES Y/O PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN COMERCIO Y/O EN LENGUAS ÁREAS AFINES	EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO 1 EN EL ÁREA y SEIS MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE.	(Cuatro (4) meses), se fijan honorarios por un valor total de: <b>VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.335.296)</b> cada uno.
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN A BASE DE QUESO	1	TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN AREAS DE LA AGROINDUSTRIA Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	Experiencia Laboral, 12 DOCE MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA 6 SEIS MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE FORMACION Y SEIS 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE, Opción 2, Opción 3	(Cuatro (4) meses), se fijan honorarios por un valor total de: <b>VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.335.296)</b> MCTE, cada uno
COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	1	PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA	(Cuatro (4) meses), se fijan honorarios por un valor total de: <b>VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.335.296)</b> cada uno.



<p>LIDERAZGO E INNOVACION PARA LA PAZ</p>	<p>1</p>	<p>SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONAL CON TÍTULO DE PREGRADO CON FORMACIÓN EN AREAS HUMANÍSTICAS, ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN, Y/O INGENIERÍAS. ADEMÁS DEBE DEMOSTRAR FORMACIÓN EN LIDERAZGO O EMPRENDIMIENTO O COMUNICACIÓN</p>	<p>TENER EXPERIENCIA DE UN 1 AÑO EN PROCESOS DE FORMACIÓN ORIENTADOS ACTIVIDADES EN ÁREAS HUMANÍSTICAS, Opción 2 Opción 3</p>	<p>(Cuatro (4) meses), se fijan honorarios por un valor total de: <b>VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.335.296)</b> cada uno.</p>
<p>SERVICIO TECNICO A EQUIPOS DE REFRIGERACION CON R - 600a</p>	<p>1</p>	<p>ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TÉCNICO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: O INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES; O INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES. CERTIFICADO EN NORMA DE COMPETENCIAS O DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE FLUIDOS REFRIGERANTES HIDROCARBUROS. ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES; O INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; U OTRAS INGENIERÍAS. CERTIFICADO EN NORMA DE COMPETENCIAS O DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE FLUIDOS REFRIGERANTES HIDROCARBUROS. ALTERNATIVA 3: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES; O INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; U OTRAS INGENIERÍAS. CERTIFICADO EN NORMA DE REFRIGERANTES HIDROCARBUROS</p>	<p>ALTERNATIVA 1: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE</p>	<p>(Cuatro (4) meses), se fijan honorarios por un valor total de: <b>VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.335.296)</b> cada uno.</p>
<p>ELABORACION DE ACCESORIOS EN BISUTERIA CON IDENTIDAD REGIONAL</p>	<p>1</p>	<p>Perfil requerido: Requisitos Académicos, REQUISITOS ACADÉMICOS CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526 ARTESANOS SUBGRUPO 5263- ARTESANOS EN TRABAJOS EN MADERA. VER ANEXO C.N.O. ALTERNATIVA 1 CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y</p>	<p>Experiencia Laboral, REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL CUARENTA Y OCHO 48 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA Y SEIS 36 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES, Y DOCE 12 MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA</p>	<p>(Cuatro (4) meses), se fijan honorarios por un valor total de: <b>VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.335.296)</b> cada</p>



		ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526 ARTESANOS SUBGRUPO 5263-ARTESANOS EN MADERA. VER ANEXO C.N.O. ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: DISEÑO. VER ANEXO N.B.C. ALTERNATIVA 3 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O DISEÑO. VER ANEXO N.B.C. ALTERNATIVA 4 TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O DISEÑO. VER ANEXO N.B.C.	1 CUARENTA Y DOS 42 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA 30 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE 12 MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 2 TREINTA Y SEIS 36 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO 24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE 12 MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 3 TREINTA 30 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO 18 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE 12 MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 4 VEINTICUATRO 24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE 12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE 12 MESES EN DOCENCIA., opción 2 opción 3	uno.
MANIPULACION DE ALIMENTOS	1	ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES	Experiencia Laboral, ALTERNATIVA 1. DIEZ Y OCHO 18 MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DOCE 12 MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS 6 MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2. VEINTICUATRO 24 MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIEZ Y OCHO 18 MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS 6 MESES EN LABORES DE DOCENCIA., Opcion 2 Opcion 3.	(Cuatro (4) meses), se fijan honorarios por un valor total de: <b>VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.335.296)</b> cada uno.
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>			



Esta contratación tendrá un valor total general de esta contratación tendrá un valor total de **ESTA CONTRATACIÓN TENDRÁ UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$256.023.552) MCTE.**, Amparado con el CDP No. 9425 del 23 de enero del 2025.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

**PARAGRAFO:** Para la elaboración del presente estudio previo, se realizó una fecha estimada de inicio del contrato, toda vez que la misma dependerá de la programación que se realice desde las coordinaciones académicas, por lo que, la fecha de inicio del contrato será asignada dentro de la etapa contractual en la plataforma SECOP II, previa aprobación de las garantías aportadas por el contratista.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos o quien designe el Subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Choco, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



### 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADÉMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA						

#### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor	Modalidad de contratación
PCCNTR.2294 109-2021	JHON JAIRO CHAVERRA COPETE	integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área de: atención producción agropecuaria, en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad en la vigencia 2019.	231 días	\$ 23.177.128	Contratación directa
PCCNTR.1393 554-2020	LILY JHOANA VALOYES CAICEDO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad complementaria para la ejecución de la formación en el área de: ambiental, en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad en la vigencia 2020.	240 días	28.476.067	Contratación directa



PCCNTR 2295319-2021	YAIR MAYO LOZANO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área de: piscícola, en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad en la vigencia 2020	232 días	\$23.689.897	Contratación directa
CO1.PCCNTR.1 370855-2020	DIANA MARTHA RETREPO	Prestación de servicios de un (1) instructor para atender procesos de formación en la modalidad de titulada y /o complementaria en	10 Meses	29272600	Contratación directa
CO1.PCCNTR.23 63335-2021	LAURENCIA ROA	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de un (01) instructor para atender los procesos de formación en la modalidad de titulada y/o complementaria en el programa: Técnico en Asesoría Comercial, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2021	269 días	30,440,757	Contratación directa

#### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los 16 días del mes de junio del 2025.

**JHON DERLYNG CARDONA DELGADO**  
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Cándida Asprilla Jaramillo, Cargo: Coordinador Académico  
Elsa Ines Romaña Romaña, Cargo: Coordinador Académico  
Wilber Giovanni Quezada Herrera, Cargo: Coordinador Académico

VoBo: María Angelica Vega Marcelin, Cargo: Coordinador Formación Profesional